

- 5) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 6) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Ciudad Autónoma de Melilla en la aplicación del BONOBUÉS ACCESIBLE.
- 7) Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
- 8) Comunicar a la Consejería de B. Social y Sanidad la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- 9) Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transporte Bonobús ACCESIBLE.
- 10) Aplicar el BONOBUÉS ACCESIBLE a su riesgo y ventura, más allá de lo que, como compensación económica por la disminución de ingresos, pueda suponer la aplicación de dicho título.

## b) Obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Abonar a la empresa Sociedad Cooperativa Omnibus Automóviles de Melilla (con n.º F-29900412), como compensación por el impacto económico y la disminución de ingresos que pueda suponer la aplicación del BONOBUÉS ACCESIBLE, el importe máximo de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (275.546,88 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 05 23100 22199, "Bienestar Social-Convenios Ministerios", existe Certificado de Retención de Crédito n.º 12015000003428, de fecha 2 de febrero de 2015, en los términos establecidos en la cláusula cuarta del convenio.

### Cuarta.- Financiación.

La Consejería de B. Social y Sanidad aportará a los fines del presente convenio la cantidad máxima de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (275.546,88 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 05 23100 48900, "Bienestar Social-Convenios Ministerios", existe Certificado de Retención de Crédito n.º 120150000030020, de fecha 7 de mayo de 2015.

El pago de la referida cantidad se abonará a la Sociedad Cooperativa de Ómnibus Automóviles de Melilla, (COA), con F-29900412, del siguiente modo:

Mensualidades de enero a noviembre de 2015 (ambas incluidas): el pago se realizará mensualmente, previa justificación de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.

Mensualidad de diciembre de 2015: el pago se realizará en el período comprendido del 1 al 15 del mes de diciembre de 2015, con carácter previo a la justificación de esta mensualidad y a cuenta del resultado de la liquidación final que habrá de realizarse durante el primer trimestre del ejercicio 2016. La justificación del mes de diciembre de 2015 deberá realizarse en la forma y plazos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.